

9.122

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la construcción de la Alcaldía, para el departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden la realización de los estudios de factibilidad, proyecto y construcción de la Alcaldía serán imputados de las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por los diputados **SILVIA DEL VALLE GAITÁN, JESÚS FERNANDO REJAL, PEDRO ENRIQUE MOLINA y JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y N° 9.122.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO